

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura y Educación

**6592** ORDEN de 18 de mayo de 1993, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se conceden premios a los centros educativos cuyos proyectos de Prensa-Escuela sean seleccionados, para el curso 1993-1994, consistentes en 30 suscripciones gratuitas a periódicos de ámbito regional, y tres premios consistentes en dotación de material didáctico.

Dentro del marco del Convenio General de Cooperación entre el MEC y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se vienen desarrollando durante los últimos años diversos programas educativos para el mejor aprovechamiento de medios y recursos de ambas Administraciones.

El Programa Prensa-Escuela, tiene como finalidad promover el pluralismo de la información y el uso innovador de la prensa escrita en el campo educativo. Asimismo, se pretende conseguir el fomento de hábitos de lectura entre los escolares de la Región de Murcia y la formación adecuada del profesorado en el uso de la prensa escrita en el aula.

Publicada la Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1993 y, aprobados los créditos presupuestarios en el Programa 421/A, de la Dirección General de Educación y Universidad, procede establecer las normas reguladoras de la concesión de estos premios, con arreglo a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### DISPONGO:

##### Artículo primero.

Para dar cumplimiento a lo recogido en la exposición de motivos, la presente Orden tiene por objeto convocar la concesión de premios, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.421A649, para proyectos sobre utilización de la prensa en la Escuela que resulten seleccionados, de entre los presentados por los centros educativos, para el curso 93/94.

Los trabajos presentados podrán optar a:

3 premios consistentes en dotación del material didáctico que estime oportuno el centro seleccionado, por valor de:

- 1.º premio, 175.000 pesetas.
- 2.º premio, 100.000 pesetas.
- 3.º premio, 75.000 pesetas.

30 suscripciones gratuitas durante el curso escolar a tres periódicos de ámbito regional.

##### Artículo segundo.

Podrán optar a estos premios todos los centros escolares de la Región de Murcia, de niveles no universitarios.

##### Artículo tercero.

Los proyectos se cursarán mediante instancia (Anexo n.º 1) cumplimentada en todos sus apartados, que se facilitará en la Dirección General de Educación y Universidad, Gran Vía Escultor Salzillo, número 42, Edif. Galerías, 2.ª escalera, 5.ª planta.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación; en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Artículo cuarto.

Dichas instancias deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante, en nombre del centro escolar.
- b) Fotocopia del C.I.
- c) Proyectos Prensa - Escuela que han de ser inéditos.

Deben tratar sobre experiencias didácticas del uso plural de la prensa escrita en el aula, de acuerdo a la siguiente estructura:

- Introducción.
- Objetivos del proyecto, contenidos y metodología.
- Actividades: Desarrollo práctico del trabajo.
- Recursos materiales y humanos.
- Evaluación.

Los centros seleccionados deberán justificar posteriormente mediante una breve memoria, el proyecto realizado, aportando la evaluación del mismo.

##### Artículo quinto.

El plazo de presentación de los proyectos es de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Artículo sexto.

Se valorará especialmente aquellos proyectos eminentemente prácticos que suponga la colaboración de profesores en equipo, que contemplen la participación activa de los alumnos, la elaboración de periódicos escolares así como la renovación de los métodos y estrategias de aprendizaje.

Para la valoración se constituirá una Comisión formada por:

Director General de Educación y Universidad o persona en quien delegue.

Un técnico de la Dirección General de Educación, responsable del Programa Prensa - Escuela.

Un técnico del Ministerio de Educación y Ciencia responsable del programa Prensa - Escuela.

Un representante de los tres periódicos regionales con mayor difusión.

La concesión o denegación de las suscripciones y premios será resuelta por el Consejo de Cultura y Educación, a propuesta del Director General de Educación y Universidad.

La Dirección General de Educación y Universidad podrá publicar o difundir total o parcialmente los proyectos premiados.

##### Artículo séptimo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios y en todo caso la concesión concurrente de premios otorgados al mismo proyecto por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

##### Disposición final

Se faculta al Director General de Educación y Universidad para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Murcia, 18 de mayo de 1993.—El Consejero de Cultura y Educación.

**A N E X O I**

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

D. \_\_\_\_\_ I.N.I. \_\_\_\_\_  
 Director/a del centro \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
 C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_

**RESUMEN PROYECTO DE PRENSA-ESCUELA**

Título del proyecto \_\_\_\_\_  
 Descripción del proyecto \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Profesorado responsable del proyecto \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Nivel \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_ Área/s de aplicación \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Número de alumnado que participa \_\_\_\_\_  
 Temporalización \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia del C.I.F.
3. Proyecto a realizar.

La entidad o persona que presenta este proyecto, asume la responsabilidad y acepta las condiciones generales establecidas por la Consejería de Cultura y Educación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_